

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20938 de 21 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015224

Señores
INTERNATIONAL PAPER COMPANY

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ARTÍCULO ABSORBENTE PARA EL CONTROL DE OLORES CON UN MATERIAL QUE COMPRENDE UNA MATRIZ FIBROSA Y UN ÁCIDO CARBOXÍLICO ACOPLADO A LA MATRIZ FIBROSA”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2018/034759

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 25 de mayo de 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el bajo el número NC2022/0013689 del 23 de septiembre de 2022, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un producto absorbente que secuestre la trimetilamina (TMA) para la reducción de malos olores.

Para resolver dicho problema técnico la solicitud en estudio plantea un producto absorbente que comprende una matriz de fibra y un ácido carboxílico acoplado sin incluir un aglutinante organosiliconado ni un peróxido inorgánico.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 23 de septiembre de 2022.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

En la reivindicación 1 se menciona el ácido carboxílico, que puede ser ácido salicílico, ácido succínico, ácido fórmico, ácido málico, ácido tartárico, ácido cítrico, ácido pirúvico, ácido propiónico, ácido butírico, ácido isobutírico, ácido glicólico, y combinaciones de los

Oficio N° 20938 de 21 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015224

mismos, sin embargo, en los ejemplos sólo se utiliza el ácido cítrico, por lo que se evidencia una extensa generalización de dichos compuestos. Se sugiere limitarlo a lo descrito en los ejemplos de la descripción.

La expresión “es capaz de reducir el TMA libre, en donde la reducción del TMA libre se mide mediante un proceso que comprende: i. poner en contacto el material absorbente desechado en un contenedor con una cantidad de TMA; ii. retirar una porción de gas de la parte alta del contenedor; iii. medir una cantidad de TMA libre en la porción retirada de gas de la parte alta; y iv. determinar una reducción en el TMA libre en el gas de la parte alta relativo a un control.” Es una característica de proceso que se encuentra en una reivindicación de producto. Se le recuerda al solicitante que un producto se define por sus componentes y la proporción que existe entre ellos. Por tanto, esta característica de proceso no se tiene en cuenta en el examen de dicha reivindicación.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de mayo de 2018, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D3	US2003/0144637	“Cellulose fibers treated with acidic odor control agents”	31 de julio de 2003
D4	US5749863	“Fluid acquisition and distribution member for absorbent core”	12 de mayo de 1998

D3¹ divulga un sistema de control de olores que se forma a partir de fibras de celulosa tratadas con agente control de olores que tiene un ácido carboxílico parcialmente neutralizado. El sistema absorbe el olor e inhibe la formación de varias bacterias que producen olores. El sistema de control de olores es útil en núcleos absorbentes de una amplia variedad de artículos médicos y de cuidado personal (Resumen).

D4² divulga que la humedad en la piel se minimiza por el uso en la noche de un artículo absorbente desechable que contienen un miembro de distribución y adquisición que consiste esencialmente en ácido policarboxílico C2-C9 ligado a fibras celulósicas preparadas en la presencia de un tensioactivo (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel inventivo

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2003144637A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030731&DB=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5749863A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19980512&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 20938 de 21 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015224

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y que la reivindicación independiente 1 (NC2022/0013689 del 23 de septiembre de 2022) refiere a: “Un artículo absorbente caracterizado porque comprende un material absorbente (...)”, a continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3	D4
Un artículo absorbente	Artículo absorbente [Párr. 1, Reiv. 16]	Artículo absorbente [Reiv. 1]
Material absorbente: matriz de fibra fibras de celulosa y fibras a base de celulosa ácido carboxílico acoplado a la matriz de fibra ácido salicílico, ácido succínico, ácido fórmico, ácido málico, ácido tartárico, ácido cítrico, ácido pirúvico, ácido propiónico, ácido butírico, ácido isobutírico, ácido glicólico, y combinaciones de los mismos, menos de 1% en peso	Material absorbente: Matriz de fibra tratada con un agente de ácido carboxílico (Reiv. 15) Matriz de fibra: Fibras de celulosa (Reiv. 16) Ácido carboxílico (Reiv. 15) ácido cítrico, ácido málico, ácido tartárico y combinaciones de los mismos. (Reiv. 25) 1 a 40%	Material absorbente: Matriz de fibra: Fibras de celulosa (Reiv. 1) Ácido policarboxílico (Reiv. 1) - 0.005 a 1% (Col. 13, Líneas 10 a 26)
en el que el artículo absorbente es un producto de higiene femenina o compresa de envasado de carne	Artículo absorbente de higiene femenina [Párr. 2]	Producto de higiene femenina [Col. 1, líneas 1 a 5]

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una capa absorbente para un artículo absorbente que comprende fibras celulósicas tratadas con un ácido carboxílico parcialmente neutralizado que actúa como un agente de control de olor (Reivindicación 16).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el artículo divulgado en D1, consiste en que el material celulósico absorbente comprende menos de 1% en peso del ácido carboxílico.

No hay evidencia de que el material celulósico absorbente comprende menos de 1% en peso del ácido carboxílico proporcione un artículo con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que incorporar agentes ácidos de control de olores en fibras de celulosa ya se contemplaba en D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el artículo conocido en D1 con el fin de obtener un artículo alternativo?

Sin embargo, el incluir que el material celulósico absorbente comprende menos de 1% en peso del ácido carboxílico ya está divulgado en D2 que se refiere a un artículo



Oficio N° 20938 de 21 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015224

absorbente desechable que comprende una lámina superior permeable a los líquidos, una lámina posterior impermeable a los líquidos y un núcleo absorbente colocado entre dicha lámina superior y dicha lámina posterior (Reiv. 1), agente reticulante de ácido policarboxílico C2-C9, en peso, sobre una base de ácido cítrico. sobre una base de fibra seca, y de 0,005% a 1% (Col. 13, Líneas 10 a 26)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir que el material celulósico absorbente comprende menos de 1% en peso del ácido carboxílico de D2 en el artículo de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al artículo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	US2003/0144637	1 a 9	Nivel inventivo
D4	US5749863	1 a 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 20938 de 21 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015224

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0015224		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2018/034759		25/05/2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
28/11/2018							X		
Solicitante									
INTERNATIONAL PAPER COMPANY									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 9					
Palabras clave utilizadas				(absorb* near (article or material)) and (carbox* near acid) ("TMA" or amine) (fib* near (carboxilic acid))					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61F 13/84, A61L 15/20, A61L 15/28, A61L 15/46, B65D 81/26				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO15134574 CO10088013	19/02/2016 07/09/2010	-	-				A A	
ISA	JPS5285600 KR20090046623 WO2014052055 WO03051413 WO03051410 WO2008138386	15/07/1977 11/05/2009 03/04/2014 26/06/2003 26/06/2003 20/11/2008	-	-				A A A A A A	
Patbase	US20150065978 US2003/0144637 US5749863	05/03/2015 31/07/2003 12/05/1998	- 1 a 9 1 a 9	- Documento entero Documento entero				A Y Y	
Orbit	US7235707 US20080071238	26/06/2007 20/03/2008	-	-				A A	
Derwent	WO2011103183 JP2012029992	25/08/2011 16/02/2012	-	-				A A	
Epoque	US2003124171 WO03051413 MXPA04005850	03/07/2003 26/06/2003 13/09/2004	-	-				A A A	
Google Patents	US5874070 US20040172001	09/06/1997 02/09/2004	-	-				A A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o				



Oficio N° 20938 de 21 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0015224

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (13/12/2023)	